



**ALCALDÍA DE
SOLEDAD**
Trabajo honesto por una Soledad Confiable



**HOSPITAL
DE SOLEDAD**
MATERNO INFANTIL
Cuidamos de tí

**RESOLUCIÓN N° 084
(Marzo 6 de 2018)**

"Por medio de la cual se modifica la resolución 106 de 2016 y actualiza el valor de reproducción de documentos que expide la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad"

La gerencia de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, en uso de sus facultades legales y en especial la Ley 1712 de 2014 y el decreto 0103 del 20 de enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra en su Art. 23 el derecho de todas las personas a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución y en su Art. 74 el de acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 5 y el artículo 36 de la ley 1437 de 2011, toda persona tiene derecho a solicitar ante las autoridades copias a su costa de los documentos que estas generen, custodien o administren, salvo aquellos que cuenten con reserva legal.

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, estableció en su Art. 26 que la respuesta a solicitudes de acceso a información pública debe darse en los términos establecidos por la ley, y que deberá ser gratuita o sujeta a costo que no supere el valor de la reproducción y envío al solicitante.

Que el artículo 29 de la ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, preceptúa que en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción y el costode las mismas debe ser asumido por el interesado en obtenerlas.

Que el Art. 21 del decreto 0103 del 20 de enero de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, compilado en el Decreto 1081 de 2015 establece la obligación por parte de las entidades públicas de determinar según el régimen legal aplicable a cada una, los costos de reproducción de la información pública, individualizando, los costos unitarios de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información a su cargo y teniendo como referencia los costos que se encuentren dentro de los parámetros del mercado, y este costo se reajustara anualmente y proporcionalmente al incremento del Índice de Precios al Consumidor, redondeado a la decena superior más próxima.

w.soledad-atlantico.gov.co

COSTA HERMOSA,
40 Calle 33 esquina,
Soledad, Colombia
Tel: 400 Ext. 127
maternoinfantil.gov.co

**SOLEDAD
CONFIABLE**
Trabajo honesto



ALCALDÍA DE
SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable



**HOSPITAL
DE SOLEDAD**
MATERNO INFANTIL
Cuidamos de tí

Que a través de la resolución 106 de 2016 se fijó el precio unitario por los servicios de fotocopias a blanco y negro expedidas por la ESE, en Ciento Dieciséis pesos (\$116.00) moneda corriente incluido el valor del IVA, para la vigencia fiscal de 2016, dicho valor no ha sido reajustado, por lo tanto se hace necesario efectuar el incremento anual, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor, redondeado a la decena superior más próxima.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución 106 de 2016 y en consecuencia fijar el precio unitario por los servicios de fotocopias a blanco y negro por la suma de Ciento treinta pesos (\$130.00) moneda corriente incluido el valor del IVA, por cada copia expedida por la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.

Parágrafo: El costo se reajustará anualmente y proporcionalmente al Incremento del Índice de Precios al Consumidor, redondeado a la decena superior más próxima.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de las fotocopias deberá ser consignado en la cuenta que la ESE disponga para tal fin, por lo tanto el personal encargado de la reproducción deberá informar por escrito, número de cuenta, nombre del Banco y Valor a consignar al peticionario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá publicarse en la página web de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y se fijará en un lugar público de la Entidad

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Soledad a los 07 días de Abril de 2016.

MARTHA ROJAS ZAMBRANO
Gerente (E)

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad

Proyecto: Dayan Martínez
Asesora Jurídica

www.soledad.gov.co
REVISOR EDGAR REYES TRUJILLO
JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA

CS COSTA HERMOSA,
Cra 40 Calle 33 esquina,
Soledad, Colombia

375 94 00 Ext. 127

**SOLEDAD
CONFIABLE**